



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Preceptivo para el despacho de los expedientes»
Fecha	28 de agosto de 2025
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:30 horas
Lugar	Teatro Municipal habilitado como Salón de Sesiones
Presidida por	Jesús Casimiro Machín Duque
Secretario	Berta Eugenia Somoza Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
***6335**	ADRIANA BRITO GUILLÉN	SÍ
***4355**	Antonio Jesús Morales Fernández	NO
***4701**	Begoña del Pino Hernández Nóbrega	SÍ
***1337**	Coraima Maria Morales Quintero	SÍ
***4407**	Francisco Manuel Aisa Perdomo	NO
***1150**	Jesús Casimiro Machín Duque	SÍ
***5134**	Macarena Olivero Bonilla	SÍ
***1091**	Manuel Florian Toribio Bernal	NO





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

***4565**	VIANNEY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SÍ
***4181**	Yohana Garcia Olivero	SÍ
***4233**	Yonatan Pérez Olivero	SÍ
***4959**	Yurena Cubas Morales	SÍ
***4614**	luis Miguel Pérez Berriel	SÍ

En el Teatro Municipal habilitado como Salón de Sesiones, dependencias del Ayuntamiento de Tinajo, siendo las 9:00 horas del día 28/08/2025, previa convocatoria circulada al efecto, al objeto de celebrar sesión Ordinaria el Pleno, que tuvo lugar en la primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde y actuando como Secretaria-Interventora Dña. Berta Eugenia Somoza Martínez. Se reúnen en sesión pública los Concejales/as reflejados en el apartado anterior.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 1, Abstenciones:0 , Ausentes: 0

El Presidente de la sesión expone que la convocatoria con carácter de urgencia se fundamenta en la necesidad de atender, de manera inmediata, asuntos cuya resolución no puede ser postergada, siendo preceptiva su tramitación mediante la celebración de esta sesión plenaria para el despacho ordinario de los expedientes incluidos en el orden del día.

A continuación, interviene la concejala Dña. Begoña Hernández, perteneciente al Grupo Mixto (PSOE), quien manifiesta su disconformidad con la convocatoria, al considerar que la misma no está debidamente justificada y que la documentación remitida para la celebración del pleno es insuficiente. En este sentido, señala que se trata de una muestra de falta de gestión por parte del grupo de gobierno y solicita que conste en acta su rechazo a la convocatoria por los motivos expuestos.

El Sr. Alcalde responde indicando que existen varios puntos en el orden del día y que la convocatoria se ha realizado siguiendo el procedimiento





AYUNTAMIENTO DE TÍÑAJO

legalmente establecido.

Seguidamente, se somete a votación la urgencia de la sesión, **con nueve (9) Votos a favor del Grupo Coalición Canaria y 1 contra (Grupo Mixto PSOE)**. Quedando así **aprobada la urgencia de la sesión**. Por lo que se aprueba por mayoría la ratificación de la urgencia de la sesión.

2. aprobación, si procede Expediente 2290/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto, estudiado y debatido el expediente de referencia, junto con toda la documentación que lo integra, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 27 de agosto de 2025, que se transcribe íntegramente a continuación:

*En relación con el expediente relativo a la aprobación de la relación de facturas, referidas a obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2024, que obra en el mismo por importe total de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (184.984,82€)** en concepto de gastos diversos, que afectan a varias concejalías. Se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – A la vista de Providencia suscrita el 20/08/2025.

SEGUNDO. – A la vista de las facturas emitidas y conformadas que obran en este expediente y que se detallan a continuación:

Tercero	CIF	Nº Factura	Fecha Factura	Importe Líquido
ASOCIACION DE	G35674084	2024/353	31/12/2024	2.900,00 €





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y RESCATES LANZAROT				
ASOCIACION TENIQUE CULTURAL	G76327154	F_0022_2024	31/12/2024	4.900,00 €
AUTOS CABRERA MEDINA, S.L.	B35102144	X-520	23/12/2024	2.053,44 €
BIOVET TINAJO SL	B76366012	2024/8700	31/12/2024	805,64 €
BOULLOSA IGLESIAS , MARIA ALMUDENA	45707745Y	17	30/12/2024	2.830,50 €
CARGO PLUS CANARIAS S.L.U.	B01876580	F0 9748	10/12/2024	800,00 €
CARGO PLUS CANARIAS S.L.U.	B01876580	F0 9755	12/12/2024	850,00 €
CARGO PLUS CANARIAS S.L.U.	B01876580	F0 9756	12/12/2024	480,00 €
CARGO PLUS CANARIAS S.L.U.	B01876580	F0 9707	29/11/2024	1.450,00 €
CUBAS MATEO , GERARDO LUCAS	42744980D	L24/129	11/12/2024	669,50 €
CUBAS MATEO , JUAN	42620612W	24/478	30/11/2024	9.064,00 €
CUBAS MATEO , JUAN	42620612W	24/384	30/09/2024	231,75 €
DIAZ MARTIN , FERNANDO	42909699W	1632	25/12/2024	642,00 €
ECOLIMPIEZA DE CANARIAS S.L	B76041813	20241157	31/12/2024	2.137,96 €
ECOLOGY OCHO ISLAS, S.L.	B76181080	3344	04/12/2024	1.577,34 €
EPEL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO	Q3500356E	1241021	12/11/2024	80,00 €
EPEL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO	Q3500356E	1241023	12/11/2024	80,00 €
ESTACION DE SERVICIOS TINAJO SOCIEDAD LIMITADA	B56877004	CRT0000887	31/12/2024	390,86 €
ESTACION DE SERVICIOS TINAJO SOCIEDAD LIMITADA	B56877004	CRT0000909	31/12/2024	195,87 €
ESTACION DE SERVICIOS TINAJO SOCIEDAD LIMITADA	B56877004	CRT0000901	31/12/2024	42,55 €
ESTACION DE SERVICIOS TINAJO SOCIEDAD LIMITADA	B56877004	CRT0000886	31/12/2024	3.018,06 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	A28541639	24SM1199/1003106	16/12/2024	35.674,91 €
FEO BARRETO , MARIA ELOISA	42907057M	A/12746	18/06/2024	402,50 €
FERMAGON S.L.	B35869700	2428858	30/12/2024	14,37 €
FERMAGON S.L.	B35869700	2428856	30/12/2024	73,58 €
FERMAGON S.L.	B35869700	2428857	30/12/2024	54,33 €
GEXTIONA APV	B76791615	2434	30/12/2024	2.585,84 €





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

CPNSULTORES S.L.				
HERCIO LUZ Y SONIDO, S.L.	B35821982	100 2024/F	08/07/2024	3.643,18 €
HERCIO LUZ Y SONIDO, S.L.	B35821982	106 2024/F	22/07/2024	4.390,55 €
HERCIO LUZ Y SONIDO, S.L.	B35821982	123 2024/F	19/08/2024	5.086,00 €
HERCIO LUZ Y SONIDO, S.L.	B35821982	142 2024/F	17/09/2024	14.213,67 €
HERCIO LUZ Y SONIDO, S.L.	B35821982	126 2024/F	19/08/2024	13.410,31 €
HERCIO LUZ Y SONIDO, S.L.	B35821982	85 2024/F	24/06/2024	492,20 €
INSTITUTO DE FISIOTERAPIA AVANZADA DE LANZAROTE S.L.P.	B76309913	Emit-281224	28/12/2024	550,00 €
JUAN ANTONIO RIVERA SL	B35284082	LG2400150	20/12/2024	104,86 €
JUAN ANTONIO RIVERA SL	B35284082	LG2400151	26/12/2024	278,86 €
MAQUINARIA AGRICOLA, S.A.	A35076850	2401478	17/12/2024	592,78 €
MAQUINARIA AGRICOLA, S.A.	A35076850	2401477	17/12/2024	1.266,88 €
MEDINA PEREZ , MONTSERRAT DE LOS REYES	78548965D	223/24	20/12/2024	346,84 €
MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	B85012441	2412061711	21/12/2024	154,50 €
MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	B85012441	2501059308	04/01/2024	154,00 €
MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	B85012441	2412062540	26/12/2024	154,50 €
MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	B35664879	3116270	31/10/2024	631,30 €
MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	B35664879	3117241	30/11/2024	631,30 €
MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	B35664879	3118036	10/12/2024	631,30 €
MIELET ELECTRICIDAD S.L	B76249689	Factura-210	22/10/2024	590,12 €
ODILOTID, S.L	B30856439	INV_SP_2024_19 96	31/12/2024	650,00 €
ODILOTID, S.L	B30856439	INV_SP_2024_19 97	31/12/2024	943,89 €
PAADIN RIVERA , JULIO CESAR	22718741P	A913	18/12/2024	4,00 €
PASTELERIA JUANVI, S.L.U.	B76175983	A/1383	14/12/2024	148,32 €
PEREZ PERDOMO , PEDRO JOSE	78541130V	292	26/12/2024	220,00 €





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

PODA EN ALTURA JUAN BRITO SL	B16399297	2024-0044	11/12/2024	999,38 €
PRIMOS MEDINA SL	B10613099	2024-0392	17/09/2024	695,50 €
PROPIEDADES LIBRA, S.L.	B35794981	553	31/12/2024	2.755,25 €
SERVICIOS Y ARIDOS TAO-TINAJO, S.L.	B35273929	2024-515	31/12/2024	407,67 €
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	28-A4U2-000068	01/01/2024	1.521,93 €
THE BLACK PIG EXPERIENCE S.L.	B16441776	202412	21/10/2024	7.789,00 €
TRANSPORTES VALENTIN CLAVIJO, S.L	B35694041	2024/9868	17/12/2024	756,38 €
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066356	520535	3/14/2025	128,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066357	520534	3/14/2025	128,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066358	520526	3/14/2025	128,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066359	512090	3/14/2025	150,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066360	512091	3/14/2025	150,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066361	531571	3/14/2025	100,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066362	531574	3/14/2025	100,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066363	531575	3/14/2025	50,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066364	531577	3/14/2025	50,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066365	531578	3/14/2025	50,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066366	531579	3/14/2025	50,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066367	532950	3/14/2025	170,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066368	520536	3/14/2025	128,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066369	457556	3/14/2025	368,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066370	457550	3/14/2025	368,00
CLUB LA SANTA, S.A.	A35066371	532560	3/14/2025	50,00
CRISTALGANA S.L.U.	B35554740	6040	9/30/2024	1250,86
PEREZ CALLERO , DOMINGO ANTONIO	78545625G	003/2025	2/5/2025	11900,00
RAFAEL CASTELLANO CONSULTORES S.L.	B76747914	2024/065	12/26/2024	27950,49
VALERO PADILLA , MAXIMILIANO	45551229M	03_INFOTIN2025	2/3/2025	3496,00

TOTAL	184.984,82 €
--------------	---------------------

TERCERO. – Visto el informe relativo a la determinación de existencia o no de deudas de los proveedores de la relación de facturas en este procedimiento a favor de esta Hacienda Local. No figuran como deudor/a de esta Hacienda Local.





AYUNTAMIENTO DE TÍÑAJO

CUARTO. – Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría, de fecha 22/08/2025, en cuanto al procedimiento a seguir.

QUINTO. - Visto el informe de órgano gestor de fecha 22/08/2025.

SEXTO.- Visto el informe de control financiero permanente de fecha 22/08/2025.

SÉPTIMO– Existe crédito presupuestario suficiente para afrontar estos gastos en las siguientes aplicaciones de gasto:

Aplicación	Denominación	Importe
3120.22799	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud./Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.900,00 €
3300.22609	Administración general de cultura./Actividades culturales y deportivas	4.900,00 €
9200.22799	Administración General./ Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.053,44 €
4103.22699	Perrera Municipal./Otros gastos diversos. Perrera municipal.	805,64 €
3340.22799	Promoción cultural./Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.830,50 €
9200.22799	Administración General./ Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	800,00 €
9200.22799	Administración General./ Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	850,00 €
9200.22799	Administración General./ Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	480,00 €
9200.22799	Administración General./ Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	1.450,00 €
3270.22799	Fomento de la convivencia ciudadana./Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	669,50 €
3270.22799	Fomento de la convivencia ciudadana./Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.064,00 €
3270.22799	Fomento de la convivencia ciudadana./Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	231,75 €
3387.22799	Fiestas populares./Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	642,00 €
3110.22799	Protección de la salubridad pública./Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.137,96 €
9200.22110	Administración General./Productos de limpieza y aseo	1.577,34 €
9200.22601	Administración General./Atenciones protocolarias y representativas	80,00 €
9200.22601	Administración General./Atenciones protocolarias y representativas	80,00 €
9200.22103	Administración General./Combustibles y carburantes	390,86 €
9200.22103	Administración General./Combustibles y carburantes	195,87 €
9200.22103	Administración General./Combustibles y carburantes	42,55 €
9200.22103	Administración General./Combustibles y carburantes	3.018,06 €
1621.22799	Recogida de residuos./Otros trabajos realizados por	35.674,91 €



AYUNTAMIENTO DE TÍNAJO

	<i>otras empresas y profesionales</i>	
3385.22799	<i>Fiestas populares./Los Dolores.Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	402,50 €
9200.22111	<i>Administración General./Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</i>	14,37 €
9200.22111	<i>Administración General./Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</i>	73,58 €
9200.22111	<i>Administración General./Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</i>	54,33 €
9200.22799	<i>Administración General./ Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	2.585,84 €
9200.22799	<i>Administración General./ Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	3.643,18 €
9200.22799	<i>Administración General./ Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	4.390,55 €
3383.22799	<i>Fiestas populares./La vendimia y San Roque. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	5.086,00 €
3385.22799	<i>Fiestas populares./Los Dolores.Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	14.213,67 €
3383.22799	<i>Fiestas populares./La vendimia y San Roque. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	13.410,31 €
3300.22609	<i>Administración general de cultura./Actividades culturales y deportivas</i>	492,20 €
3300.22699	<i>Administración general de cultura./Otros gastos diversos</i>	550,00 €
9200.22111	<i>Administración General./Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</i>	104,86 €
9200.22111	<i>Administración General./Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</i>	278,86 €
9200.22111	<i>Administración General./Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</i>	592,78 €
9200.22111	<i>Administración General./Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</i>	1.266,88 €
3300.22609	<i>Administración general de cultura./Actividades culturales y deportivas</i>	346,84 €
1640.22699	<i>Cementerio y servicios funerarios./Otros gastos diversos.</i>	154,50 €
1640.22699	<i>Cementerio y servicios funerarios./Otros gastos diversos.</i>	154,00 €
1640.22699	<i>Cementerio y servicios funerarios./Otros gastos diversos.</i>	154,50 €
9200.20600	<i>Administración General./Administración general. Arrendamientos de equipos para procesos de información</i>	631,30 €
9200.20600	<i>Administración General./Administración general. Arrendamientos de equipos para procesos de información</i>	631,30 €
9200.20600	<i>Administración General./Administración general. Arrendamientos de equipos para procesos de información</i>	631,30 €
1650.21000	<i>Alumbrado público./Energía eléctrica</i>	590,12 €
9200.20600	<i>Administración General./Administración general.</i>	650,00 €





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

	<i>Arrendamientos de equipos para procesos de información</i>	
9200.20600	<i>Administración General./Administración general. Arrendamientos de equipos para procesos de información</i>	943,89 €
9200.22000	<i>Administración General./Ordinario no inventariable</i>	4,00 €
3300.22609	<i>Administración general de cultura./Actividades culturales y deportivas</i>	148,32 €
3340.22799	<i>Promoción cultural./Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	220,00 €
1710.21000	<i>Parques y jardines./Infraestructuras y bienes naturales</i>	999,38 €
3385.22799	<i>Fiestas populares./Los Dolores.Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	695,50 €
1532.21001	<i>Pavimentación de Vías Públicas./Mantenimiento de vías.</i>	2.755,25 €
9200.22111	<i>Administración General./Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</i>	407,67 €
9200.22200	<i>Administración General./Servicios de Telecomunicaciones</i>	1.521,93 €
3300.22609	<i>Administración general de cultura./Actividades culturales y deportivas</i>	7.789,00 €
1532.21001	<i>Pavimentación de Vías Públicas./Mantenimiento de vías.</i>	756,38 €
1510 62900	<i>Plan Director La Santa</i>	27.950,49€
9200.22799	<i>Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	2.168,00€
4320 62901	<i>Proyecto piloto de movilidad en área turística. Aparcamiento disuasorio y lanzaderas turísticas eléctricas Tíñajo</i>	11.900,00€
9200.22799	<i>Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	3.496,00€
9200. 22799	<i>Otros trabajos realizados por empresas y profesionales</i>	1.250,86€
TOTAL		184.984,82€

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, el órgano competente para autorizar, comprometer y reconocer las distintas obligaciones a que se refiere la relación de facturas, es el Pleno.

Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aprobar la relación de facturas conformadas por órgano competente por el importe total de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (184.984,82€)**

SEGUNDO. – Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación por importe de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS(184.984,82€)** en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, de acuerdo con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. – Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes”.

Se procede al debate del segundo punto del orden del día, relativo a la propuesta de modificación de créditos para dar cobertura a una serie de gastos realizados.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que la modificación tiene como





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

finalidad atender facturas correspondientes a trabajos y servicios ya ejecutados, derivados de necesidades urgentes e inaplazables en el municipio.

Acto seguido, la concejala Dña. Begoña Hernández solicita intervenir. Durante su intervención, pregunta si el Alcalde es consciente del tipo de procedimiento administrativo que conlleva este tipo de modificaciones presupuestarias y si existe partida presupuestaria suficiente para proceder al pago de dichas facturas. Asimismo, expresa su preocupación por la existencia —o no— de la conformidad técnica de las facturas presentadas y señala la posible falta de procedimiento en algunos casos. En particular, muestra su desacuerdo con el pago de facturas correspondientes a noches de hotel y repostaje de gasolina, cuestionando su justificación.

En respuesta, el Sr. Alcalde aclara que las noches de hotel se han debido, en algunos casos, a situaciones relacionadas con casos de violencia de género (VIOGEN). También menciona que otras facturas de alojamiento corresponden a artistas o profesionales que han acudido al municipio para realizar actuaciones o participar en actividades organizadas por el Ayuntamiento, todo ello justificado por la necesidad del servicio.

En cuanto a los pagos de gasolina, el Alcalde explica que corresponden a desplazamientos realizados en el marco de funciones y gestiones necesarias para la actividad municipal, que los realiza él mismo en representación del Ayuntamiento.

Durante su intervención, la concejala Dña. Begoña Hernández solicita que conste en acta su petición de que no se le interrumpa mientras hace uso de su turno de palabra, reclamando el respeto al derecho de intervención de los miembros de la Corporación en el desarrollo del debate plenario.

El Sr. Alcalde, en respuesta, alega que tiene el deber de contestar a las cuestiones que se van planteando durante el debate.

En este sentido, Dña. Begoña Hernández insiste en la importancia de contar con el informe del órgano gestor, como responsable de la conformidad y justificación del gasto, así como el correspondiente informe de Secretaría, considerando ambos documentos como imprescindibles para proceder con las garantías legales necesarias al reconocimiento y pago de las facturas incluidas en la modificación de créditos y solicitando expresamente que esta observación conste en acta.

El alcalde comenta que las actuaciones se han realizado debido a circunstancias y necesidades urgentes, en las que no ha sido posible tramitar un procedimiento de contratación pública, tanto por la inmediatez de los servicios requeridos como por la falta de personal, lo que ha dificultado seguir el procedimiento ordinario.

Seguidamente, se somete a votación la urgencia de la sesión, con nueve (9) Votos a favor del Grupo Coalición Canaria y 1 contra



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

(Grupo Mixto PSOE). Por lo que se aprueba por mayoría el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar la relación de facturas conformadas por órgano competente por el importe total de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (184.984,82€)**

SEGUNDO. – Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación por importe de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS(184.984,82€)** en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, de acuerdo con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. – **Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes**

3. Aprobación, si procede, Expediente 2263/2025. Subvenciones solicitadas a otra administración Plan General de Ordenación PGO 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/ Asentimiento

Visto, estudiado y debatido el expediente de referencia, junto con toda la documentación que lo integra, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 27 de agosto de 2025, que se transcribe íntegramente a continuación:

I. *Que la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, ha convocado subvenciones destinadas a los Ayuntamientos del Archipiélago para la redacción del Plan General de Ordenación.*

II. *Que el Ayuntamiento de Tíñajo manifiesta su voluntad de concurrir a*





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

dicha convocatoria, considerando imprescindible impulsar la redacción y/o actualización del Plan General como instrumento clave para el desarrollo territorial, social y económico del municipio.

III. Que, con fecha 23 de julio de 2025, este Ayuntamiento presentó solicitud ante la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, para la concesión de subvenciones destinadas a la redacción, actualización o modificación (menor o sustancial) de los instrumentos de ordenación urbanística.

IV. Que, con fecha 19 de agosto de 2025, mediante registro de entrada nº 2025-E-RC-314, la citada Consejería requirió al Ayuntamiento de Tinajo la subsanación de documentación en un plazo de 10 días, solicitando específicamente lo siguiente:

(...) "1. Anexo III (Certificado de la/el Secretaria/o del Ayuntamiento de la sesión del Pleno del Ayuntamiento u órgano municipal competente que acuerde que se solicita la subvención y el calendario de redacción de los trabajos, en su caso).

2. Anexo II (Orden de preferencia de los instrumentos solicitados).

3. En cuanto a la memoria ha de incorporarse el apartado relativo al estado de tramitación del

instrumento en virtud de la Base sexta, apartado 2, letra b4 "Razones que hacen necesaria la redacción de los trabajos objeto de solicitud de subvención y su estado de tramitación".

En consideración a lo que antecede, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Ratificar la solicitud de la subvención convocada por Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, destinada a Ayuntamientos para la redacción del Plan General del municipio, de conformidad con las bases reguladoras correspondientes.

Segundo. Facultar al Sr. para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la presentación de la solicitud, firmar la documentación requerida y realizar cuantas actuaciones sean precisas para la obtención de dicha subvención.

Se procede a debate y el Sr. Alcalde toma la palabra para explicar la necesidad de incluir este punto con carácter urgente, debido a que se ha





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

abierto un plazo limitado para la solicitud de una subvención destinada a la redacción del Plan General de Ordenación del municipio, una herramienta esencial para el desarrollo urbanístico, territorial y estratégico de la localidad.

El Alcalde destaca que esta subvención representa una oportunidad importante para avanzar en la planificación urbanística, y que la urgencia de la tramitación se debe a la proximidad del plazo de presentación, lo que requiere la aprobación previa del pleno para poder formalizar la solicitud en tiempo y forma.

Interviene a continuación la concejala Dña. Begoña Hernández, quien manifiesta que no comparte el carácter de urgencia atribuido a este asunto, ya que, según indica, la tramitación de esta subvención se encuentra en marcha desde hace tiempo, por lo que considera que el grupo de gobierno ha tenido margen suficiente para haber incluido este asunto en una sesión ordinaria. No obstante, anuncia que su voto será favorable, en atención al interés general de que el municipio pueda optar a dicha subvención y dar cumplimiento al requerimiento administrativo

Antes de someter a votación el tercer punto del orden del día, el Sr. Alcalde solicita que conste en acta que la tramitación de la subvención para la redacción del Plan General de Ordenación no lleva un mes, puntualizando el tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento.

Acto seguido aprueba por unanimidad y asentamiento de los asistentes el siguiente

ACUERDO

Primero. Ratificar la solicitud de la subvención convocada por Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, destinada a Ayuntamientos para la redacción del Plan General del municipio, de conformidad con las bases reguladoras correspondientes.

Segundo. Facultar al Sr. para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la presentación de la solicitud, firmar la documentación requerida y realizar cuantas actuaciones sean precisas para la obtención de dicha subvención

4. Aprobación si procede, Expediente 2426/2025. Modificación de créditos relativo al expediente 3172/2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto, estudiado y debatido el expediente de referencia, junto con toda la documentación que lo integra, con el dictamen favorable de la Comisión





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

Informativa de Economía y Hacienda el 27 de agosto de 2025, que se transcribe íntegramente a continuación:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos , en la modalidad de crédito extraordinario financiados con cargo al remanente de tesorería para Gastos Generales y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la tramitación de la presente modificación presupuestaria con fecha 20/08/2025.*

SEGUNDO. *Con fecha 21/08/2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 21/08/2025, se emitió informe de secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Con fecha 21/08/2025, se emitió informe por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 21/08/2025, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*





AYUNTAMIENTO DE TÍÑAJO

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC— 10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- De las Bases de ejecución de su Presupuesto 2025.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

1510	6000	Justiprecio por Expropiación Forzosa	0,00€	41.979,34€	41.979,34€
		TOTAL		41.979,34€	41.979,34€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Subconcepto	Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.			
8	87	870	870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	41.979,34€
				TOTAL INGRESOS	41.979,34€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior



AYUNTAMIENTO DE TÍNAJO

propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”

Antes de continuar, el Sr. Alcalde da la palabra a la Secretaria Interventora, Dña. Berta Eugenia Somoza Martínez, para que informe sobre el motivo del reconocimiento extrajudicial de créditos que figura en el orden del día.

La Secretaria Interventora explica que dicho reconocimiento extrajudicial de créditos se realiza en cumplimiento obligatorio de una sentencia judicial de justiprecio derivada de un procedimiento de expropiación, lo que obliga al Ayuntamiento a proceder al pago conforme a lo establecido por la resolución judicial.

Interviene la concejala Begoña Hernández pide al alcalde que explique la sentencia. El le explica y e recuerda que la documentación obra en el expediente

Seguidamente, se somete a votación y con nueve (9) **Votos a favor** del **Grupo Coalición Canaria y 1 contra (Grupo Mixto PSOE)**. Por lo que se aprueba por mayoría el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos ,en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1510	6000	Justiprecio por Expropiación Forzosa	0,00€	41.979,34€	41.979,34€
		TOTAL		41.979,34€	41.979,34€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

Gastos Generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Subconcepto	Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.			
8	87	870	870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	41.979,34€
				TOTAL INGRESOS	41.979,34€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Sin mas asuntos a tratar El Alcalde- Presidente finaliza la sesión.

De lo debatido se extiende la presente Acta en este documento, de todo lo cual como Secretaria Interventora Interina, doy fe. Se cierra la sesión a las 9:30 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

